



MEMORÁNDUM DFI/060 - 2023

PARA: Ing. Carina Ferreira.
Directora de la Dirección de Ingeniería de Información

DE: **MSc. Christine Echenique**
Directora de Finanzas

ASUNTO: Actualización de Manuales para la Dirección de Finanzas.

FECHA: 31 de mayo de 2023

Reciba un cordial saludo de quien suscribe, remito el presente en la ocasión de solicitar su atención en cuanto a los siguientes asuntos:

1.- El Consejo Directivo aprobó la reorganización de la Dirección de Finanzas, tal como se evidencia en la Resolución CD/2023/074 del 15/02/2023, esto ha implicado la realización de las tareas conducentes a la adecuación de los aspectos normativos que regulan el desempeño de las unidades que integran la Dirección, que incluye la revisión y actualización de los Manuales de Normas y Procedimientos que se aplican a los procesos de trabajo que son competencia de la misma.

Por lo cual se notifica, que progresivamente se irán remitiendo para su revisión preliminar las versiones de los documentos que formarán el conjunto de Manuales de Normas y Procedimientos acoplados a la nueva estructura organizativa de la Dirección, con miras a lograr en el corto plazo, la validación técnica y aprobación formal de los mismos.

2.- En virtud a ello se han identificado manuales cuya aplicación y alcance ha quedado sin efecto en el tiempo, tales son:

A- MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS “TRÁMITES EN DIVISAS EXTRANJERAS: MODALIDAD CADIVI SALUD – INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS – DEPORTE – CULTURA Y CASOS DE ESPECIAL URGENCIA”

B- MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS “TRÁMITES EN DIVISAS EXTRANJERAS: MODALIDAD MINISTERIO DE EDUCACIÓN – BANCO CENTRAL DE VENEZUELA”



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE FINANZAS

**C- MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS “EMISIÓN DE
TRANSFERENCIA, NOTA DE DÉBITO Y CHEQUES”.**

En el caso específico de los manuales de los literales A y B, se debe destacar la entrada en vigencia del Convenio Cambiario N° 1, que determina el nuevo marco para la instrumentación de la política cambiaria nacional, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial N°6.405 Extraordinaria de fecha 07/09/2018, norma que impacta directamente sobre la aplicación de ambos Manuales de Normas y Procedimientos, dado que:

- En el marco del Convenio Cambiario N° 1 entrado en vigencia en el año 2018, que impulsó la flexibilización cambiaria, se determina que la gestión de pagos en divisas será satisfecha a través de las operaciones regulares del mercado cambiario, toda vez que deja sin efecto el instrumento jurídico bajo el cual fueron conformados tales Manuales, vistos los artículos 81 y 88 del referido Convenio.
- La gestión de recursos en divisas ajustados al nuevo esquema de la política cambiaria nacional, deberá acoplarse a los elementos de forma que establezca el ente emisor nacional: Banco Central de Venezuela (BCV) y las instituciones bancarias, los cuales no están previstos en los manuales en cuestión, como factores de interés que ilustren el procedimiento que se debe aplicar en la actualidad.
- Considerando el contexto bajo el cual perduró el régimen de Control de Cambio en Venezuela, durante el lapso 2003 - 2018, hay elementos para suprimir el reconocimiento y uso de tales instrumentos normativos de carácter interno de la USB, dado que no recogen en ningún aspecto, instrucciones útiles para la consecución de sus respectivos objetivos y alcances.

Por otro lado, en cuanto al manual del literal C, cabe señalar que la dinámica de los servicios bancarios ha impuesto nuevas formas para la ejecución de las operaciones financieras, caso especial lo representan los Cheques y Notas de Débito; formas técnicas que han sido reemplazadas por las Transferencias y Pagos de Persona a Persona (P2P), mejor conocido como Pago Móvil; de manera que se hace inminente la conformación de instrumentos normativos y técnicos, que recojan las versiones actualizadas de los mecanismos de pagos, al tiempo de ajustar los mecanismos de instrumentación de los procesos de trabajo a las novedades de la actividad financiera en general.



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Es por tanto que se considera pertinente declarar sin efecto la utilización de los tres manuales antes listados, considerando que serán presentados los nuevos manuales que recogerán los aspectos legales, organizacionales, técnicos y procedimentales construidos a partir de la nueva dinámica de trabajo adelantada por la Dirección de Finanzas; trabajo que se apoyará en la asistencia especializada de la Dirección que usted conduce, a los efectos de lograr la actualización integral de la unidad, en todos sus ámbitos de competencia.

Sin duda una de las premisas básicas de este planteamiento es presentar información actualizada y confiable a los usuarios internos y externos de la USB, por medio de los documentos que sean dispuestos para su difusión.

Sin más a lo cual hacer mención, atenta a sus comentarios y apreciando su receptividad, queda.

Atentamente,

MSc. Christine Echenique
Directora de Finanzas